RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO DE ÁLORA" (CONTR_2024_403688).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2024 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de la "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO DE ÁLORA (MÁLAGA), EXPTE:CONTR_2024_403688", una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el Informe Razonado elaborado por la Secretaría Provincial del SAE con fecha 13 de junio, modificado el 4 de julio de 2024.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 7 de agosto de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de obra y efectuada su fiscalización previa.

TERCERO.- Con fecha 8 de agosto de 2024, se publica anuncio de licitación del procedimiento abierto simplificado del contrato de referencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de agosto de 2024.

CUARTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se celebra Mesa de Contratación, en la que se propone al Órgano de Contratación, una vez subsanada la documentación previa requerida, la adjudicación del contrato al licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.,

QUINTO.- Con fecha 2 de octubre de 2024, se dicta por este Órgano de Contratación Resolución de adjudicación del CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO DE ALORA. (CONTR_2024_403688) a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por un importe de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS **(419.992,00 €)**, IVA excluido.
El plazo de duración del contrato queda establecido en 17 SEMANAS, desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, incluida la reducción de plazo de tres semanas comprometida por la empresa en su oferta.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2025, el contratista **solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2025**, debido al problema de suministro en algunos elementos de la obra, siendo las fechas proporcionadas por las subcontratas las siguientes:

- Puertas técnicas: semana del 21 de julio
- Frente de armario (detalle F): semana del 24 de julio
- Sanitarios: 24 de julio

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9DFg6uY6DRn521k12cuqw333	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, presenta un nuevo programa de obras actualizado, adecuándose a la nueva fecha de finalización propuesta. Esta solicitud ha sido informada favorablemente por el director facultativo de la obra.

SÉPTIMO.-A la vista de lo señalado en el apartado anterior, con fecha 20 de junio de 2025 se firma memoria justificativa de la necesidad de conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato a Elecnor Servicios y Proyectos, SAU., ante el retraso en las fechas para proporcionar el suministro de algunos elemenos que ha provocado un retraso en la realización de determinados trabajos de la obra.

OCTAVO. Con fecha 20 de junio de 2025 se ha emitido informe favorable por el responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195,2 de la de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para hacer la presente propuesta.

SEGUNDO. El artículo 195.2 de la LCSP establece que: “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una ampliación de plazo hasta el 31 de julio de 2025 a la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con CIF: A79486833, para la ejecución del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad la presente Resolución, de acuerdo con el establecido por el artículo 40 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la Resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9DFg6uY6DRn521k12cuqw333	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		24/06/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9DFg6uY6DRn521k12cuqw333	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	